PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 31 DE MAYO DE 2006

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL MUSEO DENOMINADO "MUSEO PANTEÓN DE SAN FERNANDO"

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º y 8º, fracción II, 12 fracciones I, II, III, IV y V, 67, fracciones II, 87, 90 y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 7º, 14, 15, fracción XII, 16, 32 bis, fracciones I, III, IV, V, XI, XII, XVI, XVII y XXIV, 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5 fracción VI, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 fracción VI, 20 fracciones I, III, IV, V, IX, X y XI, 21 fracciones II, V, X, XI, XII y XIV y 22 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; y 7º del Reglamento de Cementerios del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

I. Que el Panteón de San Fernando, fundado en el siglo XVIII, se sitúa en la Plaza de San Fernando 17, entre las calles de Guerrero y Niños Héroes, Colonia Guerrero de esta Ciudad.

II. Que por el diseño arquitectónico de sus construcciones y la belleza de las esculturas que adornan las tumbas y nichos que se ubican en sus dos patios, así como por la relevancia para la historia de nuestro país de los personajes que fueron ahí sepultados, destacando el mausoleo de estilo neoclásico eregido en memoria del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García, el Panteón de San Fernando o Panteón de los Hombres Ilustres, es uno de los sitios con mayor riqueza cultural para los habitantes de esta Ciudad.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracción VI y 18 fracción I de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, el C. Jefe de Gobierno, como Autoridad encargada de la aplicación de la citada Ley, esta obligada a atender el objetivo previsto en el ordenamiento en cita que lo faculta para crear, estimular, conservar, adecuar y administrar establecimientos culturales, tales como museos.

IV. Que en uso de las atribuciones para emitir los decretos y acuerdos que provean en la esfera administrativa la exacta observancia de las Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL MUSEO DENOMINADO "MUSEO PANTEÓN DE SAN FERNANDO"

PRIMERO.- Se crea el Museo Panteón de San Fernando, ubicado en Plaza de San Fernando 17, entre las calles de Guerrero y Niños Héroes, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- El Museo Panteón de San Fernando, queda adscrito a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, Dependencia que será la encargada de la administración del inmueble, proveyéndole de conformidad a su capacidad presupuestal de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la realización de su programa cultural.

La Secretaria de Cultura establecerá los instrumentos de coordinación respectivos con la Delegación Cuauhtémoc, quien posee las facultades de operación y control de los cementerios del Distrito Federal, así como con los instancias Federales que resulten competentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal; veintitrés de mayo del año dos mil seis.- “Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Benito Juárez García”.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, RAQUEL SOSA ELÍZAGA.- FIRMA.**